

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2027/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
2	IVAI-REV/2060/2011/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE REVOCA
3	IVAI-REV/2188/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
4	IVAI-REV/235/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
5	IVAI-REV/362/2018/I	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
6	IVAI-REV/214/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
7	IVAI-REV/234/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
8	IVAI-REV/370/2018/I	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/312/2018/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
10	IVAI-REV/303/2018/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
11	IVAI-REV/252/2018/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	31 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN SE DESECHA
12	IVAI-REV/2518/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CCARILO PUERTO	30 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
13	IVAI-REV/644/2017/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE ENERO DE 2018	I. Se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe si el recurrente acudió por la información que le fue puesta a su disposición.
14	IVAI-REV/1499/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE ENERO DE 2018	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el uno de diciembre del año dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el siete siguiente. III. Requierase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.
15	IVAI-REV/2431/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	30 DE ENERO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados y/o al maestro, con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el diez de enero de dos mil dieciocho, visible a fojas treinta y uno a treinta y tres del expediente.
16	IVAI-REV/2472/2017/II	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE ENERO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al licenciado, con el carácter de DELEGADO para actuar en términos de lo dispuesto por

LISTA DE ACUERDOS

				<p>el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de nueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de enero de dos mil dieciocho, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.</p>
17	IVAI-REV/81/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE ENERO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
18	IVAI-REV/87/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE ENERO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
19	IVAI-REV/1449/2017/iii	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE ENERO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el uno de diciembre del año dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el siete siguiente.</p> <p>III. Requiráse por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES